



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000571
FOLIO TRÁMITE: 673.006

FECHA EXPEDICIÓN: 12-diciembre-2021

NOMBRE: PONCE AGUILAR LUCERO
UBICACIÓN: CARRETERA A ZAPOTLÁNEJO
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: ALBA
CALLE CRUCE 2: PUERTO DE GUAYMAS
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

TELEFONÍA CELULAR
FONDO 150 MTS.

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MTS: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 27-27

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

VICENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

| DÍAS DE TRABAJO | | | | | | | |
|-----------------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|
| LUNES | SI | DE: | 10:00:56 a | A: | 07:00:57 p | VIERNES | SI |
| MARTES | SI | DE: | 10:00:56 a | A: | 07:00:57 p | SÁBADO | SI |
| MIERCOLES | SI | DE: | 10:00:56 a | A: | 07:00:57 p | DOMINGO | NO TRABAJA |
| JUEVES | SI | DE: | 10:00:56 a | A: | 07:00:57 p | | |

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P/M/H (Indochavez)

de

H

AUTORIZO

ACEPTO

C: BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ESTADOS UNIDOS

PONCE AGUILAR LUCERO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirarla si termina de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser sostenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (más o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y puestas.
- El envío, manejo y tránsito de prendas de contrabando.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de pueras de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden artículos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del parque, ingresos carreteros y avances.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.